REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE APARTADÓ - ANTIOQUIA

Apartadó, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05 045 31 87 001 2023 00041
Radicado interno	2023T1- 00041
Accionante	FRAY ANDRÉS USUGA ESCUDERO
	CC 1.028.008.159
Notificaciones	fray.usuga3291@correo.policia.gov.co
	Teléfono: 3104413973
Accionada	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
	LA EDUCACIÓN-ICFES
Notificaciones	notificacionesiudiciales@icfes.gov.co
Vinculadas	1. Policía Nacional de Colombia
	2. Ministerio de Defensa Nacional
	3. Ministerio de Educación Nacional.
	4. Coordinadora del Colegio José Celestino Mutis,
	Soraya María Torregrosa
	5. Subdirectora de Aplicación de Instrumentos,
	Claudia Marcela Arévalo Rodríguez.
Notificaciones	1. notificacion.tutelas@policia.gov.co
	2. notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co
	3. notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
	4. <u>secretaria@iejosecelestinomutis.edu.co</u>5. <u>carevalo@icfes.gov.co</u>
Providencia	Sustanciación 213
Asunto	Avoca acción de tutela, vincula y corre traslado

SE ASUME el conocimiento, en sede de primera instancia, de la tutela invocada por FRAY ANDRÉS USUGA ESCUDERO contra la INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN en adelante ICFES —, en cabeza de su Directora General, doctora Luisa Fernanda Trujillo Bernal y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso.

Se dispone vincular como terceros interesados a:

- Director de la Policía Nacional de Colombia, al general William René Salamanca Ramírez.
- Director del Ministerio de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.
- Director del Ministerio de Educación Nacional, doctora Aurora Vergara Figueroa.
- Coordinadora del Colegio José Celestino Mutis, Soraya María Torregrosa
- Subdirectora de Aplicación de Instrumentos, Claudia Marcela Arévalo Rodríguez

Se dispone REQUERIR a la accionada INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES, para que se sirva notificar a las personas inscritas en el examen previo concurso de patrulleros al grado de SUBINTENDENTE, que se llevó a cabo el 23 de julio del 2023. Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia del escrito de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 05 045 31 87 001 2023 00041, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01epmsapdo@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia.

A la autoridad accionada y vinculadas, se les remitirá copia de la demanda de tutela, anexo y de este auto para que en el término de **un (1) día**, en ejercicio del derecho de contradicción, rindan el informe correspondiente sobre los hechos expuestos por el accionante y alleguen la documentación que consideren pertinente.

Se les informará que deben remitir sus respuestas al correo de este Despacho: j01epmsapdo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUSTAMANTE GRANADA JUEZ

Firmado Por:

Margarita Maria Bustamante Granada Juez Juzgado De Circuito Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a349e9bab11f9790ad59d0dedfd4e4d0c5c0cff3d9384aa5ba9ab3616cd36a9**Documento generado en 29/08/2023 05:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Medellín, 25 de agosto de 2023

SEÑOR

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FRAY ANDRÉS USUGA ESCUDERO Cc 1028008159

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES

FRAY ANDRÉS USUGA ESCUDERO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1028008159 expedida en Apartado Antioquia, obrando en nombre propio, en ejercicio de la ACCIÓN DE **TUTELA**, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES, toda vez que ha vulnerado mi derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Para el día 23 de julio del año en curso Se realizó por parte del ICFES el examen previo concurso de patrulleros al grado de SUBINTENDENTE.

Estando en el Aula N° 4, que es donde me correspondió, se da inicio a la **PRIMERA SECCIÓN** de la prueba, la cual va desde las 07:30 am hasta las 11:50 AM aproximadamente.

Posteriormente, se realiza la SEGUNDA SECCIÓN que va desde las 13:25 horas hasta las 17:00 aproximadamente.

Ahora bien, cabe resaltar que, el día del examen, en tres oportunidades, fui al baño con permiso del docente encargado; quizás la primera oportunidad, fue a las 09:00am y después de esa hora las otras dos veces, no recuerdo horas exactas.

Estando en la segunda sección, Mientras me disponía a realizar mi examen, siendo aproximadamente las 13:25, cuando ingresé del receso de hora y media de almuerzo, me informa el señor delegado del ICFES que me expulsaría de la realización del examen toda vez que, en la red hay fotografía de mi formulario de evaluación, aclaro en ese momento aún no tengo formulario de examen en mis manos.

Le pongo en conocimiento al funcionario que mi celular está malo, y que mi celular se encontraba en la bolsa negra que ellos mismos habían dispuesto para guardarlos. Es claro que no le encuentro sentido a tal acusación puesto que la única herramienta con la que contaba para tomar una foto, se encontraba en la bolsa (negra) guardado, presentaba fallas de encendido toda vez que prendía y se apagaba solo, y además ya había pasado aproximadamente una hora y media desde que terminamos la primera sección. Le manifestó, que yo he tomado las fotos de las que hoy se me acusan y pretenden vulnerar mi derecho a ascender.

Cabe resaltar que en ningún momento el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES realizó un trabajo investigativo que permitiera aclarar la situación. Su proceder fue negligente y sin explicación alguna simplemente me expulsan de la prueba, lo cual, vulnera claramente mi debido proceso.

Por lo anterior, mediante derecho de petición, solicité al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES, lo siguiente:

"Respetuosamente me remito a dicha entidad con el fin de instaurar derecho de petición, por motivo y derecho a mi igualdad como ciudadano y persona natural, integrante de la institución POLICIA NACIONAL, toda vez que fue vulnerado mi derecho a la IGUALDAD, en momentos en que para el día domingo 23 de julio del presente año mientras, realizaba la prueba previa concurso patrulleros al grado de subintendente, en el municipio de apartado Antioquia, institución educativa José celestino mutis, aula de presentación de examen N º4 me informa un funcionario de la entidad ICFES, quien me manifiesta llamarse ANDRES GONZALEZ BOTERO, que me expulsaría de la realización del examen, toda vez que en la (RED) hay fotografías de mi formulario, a lo cual le manifiesto al funcionario, ¿qué me indique que tipo de fotografías hay?, ¿qué me las enseñe?, ¡que me las muestre!, ÉL señor me responde, me manifiesta, ¡no tenerlas!, ¡no tenego para mostrarlas!, desde Bogotá, me indican solo eso que en la RED hay fotos de su formulario que por ese motivo se realiza la expulsión del lugar.

En el momento en que el señor me informa este comentario, nos encontrábamos en el aula listos para realizar la segunda sección de la presentación del examen, ya hacía más de una (1) hora había terminado la primera sesión del examen y no se ha iniciado la segunda sesión y en mis manos no hay formularios del examen.

Por la manifestación del señor, le pongo en su conocimiento, que durante mi examen el ICFES, mediante la representación del funcionario de supervisión en las aulas en donde se encuentran los policías realizando el examen a cada funcionario le entregan adicional a los formularios del examen una bolsa, (color negro pequeña) para depositar allí su teléfono celular.

No obstante le manifiesto mi celular está en mal estado de funcionamiento, que durante y mientras me encontraba realizando mi examen, este se encontraba en la bolsa negra y adicional mi teléfono se encuentra apagado, por su mal funcionamiento, se me daño, para dar veracidad de mi teléfono, expongo que en tres oportunidades me le acerque a tres compañeros policiales y le pedí que me brindaran una llamada del teléfono de ellos, toda vez que el mío parece que se me daño, para efectos se le puede consultar al señor MAYOR GALLEGO EROEL, quien me regalo una llamada SEÑOR PATRULLERO PALACIOS, también me permitió otra llamada SEÑOR SUBINTENDENTE SUAREZ, igual una llamada.

Que me expliqué la forma o medio legal por medio del cual obtuvieron las fotos que me indican, así mismo le puse en conocimiento al señor ANDRES que Salí en tres oportunidades al baño, que le pedí permiso al señor EDWARD CORDOBA IBARGUEN, quien es el representante de ICFES en el aula, el cual en los momentos que salí al baño este se encontraba en la puerta del aula en oportunidad se encontraba tomando alimentos a lo cual me manifestó no tener inconveniente con mi salida al baño.

Es de poner en conocimiento señores ICFES que solicito a ustedes no me vulneren el derecho a la igualdad como persona, que me permitan, terminar o repetir el examen previo concurso patrulleros al grado de subintendentes, que se me expongan los motivos de mi expulsión de mi examen, con claridad en los hechos que manifiesta a través del funcionario ICFES, en ningún momento ningún funcionario de ICFES, durante mi presentación de examen en la primera sesión me llamo la atención, por mala conducta o actividad inapropiada durante el examen, información que la puede suministrar el señor EDWARD CORDOBA IBARGUEN, funcionario encardo del aula N º4 con abonado telefónico 3016473197.

Teniendo en cuenta toda la irregularidad que se presentaron al momento de expulsarme de la prueba, y abonado a esta situación no hay ni hubo alguien en el salón que manifestara haberme visto tomando las fotografías (que a la fecha no las conozco y ni el funcionario del ICFES me las mostro) ni siquiera el funcionario encargado de la supervisión en el salón Nº4 EDWARD CORDOBA IBARGUEN, con abonado telefónico 3016473197. Por lo que se avizora un procedimiento irregular donde vulneraron todos mis derechos.

PRETENCIONES

- 1. Que se me demuestre con pruebas fehacientes y legalmente obtenidas que yo cometí algún tipo de irregularidad al momento de presentar la prueba.
- 2. Con atención a la primera pretensión y si no tienen el material probatorio para demostrar que yo fui quien tome las fotografías entonces Invoco mi derecho a la igualdad y se me permita terminar la prueba o examen ejecutado por el ICFES con el fin de poder acceder según mi resultado al curso de ascenso para el grado de subintendente.

- 3. Que la prueba se me realice lo más pronto posible, con el fin de que se me revelen mis resultados con el resto de mis compañeros o para la fecha determinada por su institución para publicar los resultados.
- **4.** que se comunique a la policía nacional las aclaraciones y retractación correspondiente mediante informe toda vez que este error de su institución (ICFES) se puede configurar en una falta disciplinaria en la policía nacional"

No obstante, y pese a que mis solicitudes eran bastante claras, la entidad accionada se limitó a darme una respuesta corta donde decía lo siguiente:

"Respetado Patrullero:

Atendiendo su petición del 27 de julio del 2023, de acuerdo con su requerimiento, nos permitimos dar respuesta a cada de los puntos citados, a partir de lo siguiente:

Para el día de aplicación a saber el 23 de julio de 2023, se evidenció la circulación en redes del material fotográfico del examen del patrullero USUGA ESCUDERO FRAY ANDRES identificado con C.C 1028008159, el cual se encontraba en el sitio de aplicación 050450001-1 INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS SALON 007 Apartado- ANTIOQUIA, a raíz de ello y acudiendo al protocolo de seguridad dispuesto para la prueba se procedió con la anulación como se puede constatar en los adjuntos de esta comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las restantes tres pretensiones que Usted realiza, las hace bajo el supuesto de la configuración de una confusión en el procedimiento de anulación, damos por respondidas el total de sus pretensiones. Agradecemos la oportunidad de atenderle y le reiteramos nuestro compromiso de mejoramiento continuo para satisfacer sus necesidades"

Por lo anterior, considero que **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES** ha vulnerado mi derecho a un debido proceso e incluso mi derecho a la igualdad, y exijo su señoría que se requiera para que demuestre que fui yo quien tomó las fotos que estaban supuestamente circulando.

DERECHO VULNERADO

La Constitución Política consagra en su artículo 29 el derecho debido al proceso en los siguientes términos:

"ARTICULO 29. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio

"El derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, es una garantía para equilibrar la relación autoridad - libertad, relación que surge entre el Estado y los asociados, y está prevista en favor de las partes y de los terceros interesados en una actuación administrativa o judicial. Según dicha norma, el debido proceso comprende fundamentalmente tres grandes elementos: i) El derecho al juez natural o funcionario competente. ii) El derecho.-V.VL a ser juzgado según las formas de cada juicio o procedimiento, esto es, conforme con las normas procesales dictadas para impulsar la actuación judicial o administrativa. iii) Las garantías de audiencia y defensa, que, desde luego, incluyen el derecho a ofrecer y producir la prueba de descargo, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa técnica, el derecho a un proceso público y sin dilaciones, el derecho a que produzca una decisión motivada, el derecho a impugnar la decisión y la garantía de non bis in ídem. La expedición irregular de los actos administrativos atañe, precisamente, al derecho a ser juzgado según las formas propias de cada procedimiento, esto es, conforme con las normas procesales dictadas para impulsar la actuación administrativa. No obstante, no toda irregularidad constituye casual de invalidez de los actos administrativos. Para que prospere la causal de nulidad por expedición irregular es necesario que la irregularidad sea grave pues, en principio, en virtud del principio de eficacia, hay irregularidades que pueden sanearse por la propia administración, o entenderse saneadas, si no fueron alegadas. Esto, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...) Adicional a todo lo dicho, para que se configure la violación al derecho al debido proceso también es menester que se haya afectado el núcleo esencial de ese derecho, esto es, que se haya afectado el derecho fundamental de defensa. (...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito a usted:

- TUTELAR mi derecho fundamental al debido proceso.
- ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES que, me permita presentar mi examen de ascenso en caso que no cuente con material probatorio que demuestre que yo fui quien tomó las fotos de la prueba.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de las peticiones hechas en esta tutela.

PRUEBAS

Como fundamento probatorio de mi petición anexo:

- Derecho de petición enviado al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES
- Respuesta entregada del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES
- Acta de terminación del examen
- Foto aducida como prueba para la expulsión

ANEXO

1. documentos relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES Dirección: Calle 26 No.69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento, Bogotá Cundinamarca notificacionesiudiciales@icfes.gov.co

Cordialmente,

FRAY ANDRES USUGA ESCUDERO

C.C. No. <u>1028008159</u>